Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°093-2024-MPA

Ayabaca, 06 de Febrero del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El **Informe N° 175-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Proveído S/N,** de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Concejo de Ministros;

Que, a través de Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Concejo Directivo N° 052-2017/CEPLAN/PCD, N° 053-2017/CEPLAN/PCD y N° 016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco de ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI u POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.2 "Comisión de Planeamiento Estratégico" se establece que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otro que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, con **Informe N° 175-2024-MPA-GPP/PYBM**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento la necesidad muy urgente de implementar el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua a fin de proseguir con la implementación del marco normativo del SINAPLAN y con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en las normativas precitadas, mediante el presente se indica que resulta necesaria la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a través de la Resolución de Alcaldía correspondiente, el mismo que deberá está integrado de la siguiente manera:

Cargo del Funcionario Publico	Cargo
Alcalde	Presidente

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°093-2024-MPA

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Secretario Técnico
Gerente Municipal	Miembro
Oficina General de Administración	Miembro
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Miembro
Gerencia de Desarrollo Económico y social	Miembro

Que, asimismo, el Equipo Técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el cual está conformado por los representantes designados por los miembros de la Comisión y, tiene la función de asistir en la elaboración o modificación del PEI y POI, estos son:

Cargo del Funcionario Publico	Cargo
Representante del Alcalde	Presidente
Represente del Secretario Técnico	Secretario Técnico
Representante del Gerente Municipal	Miembro
Representante de la Oficina General de Administración y Finanzas	Miembro
Representante de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Miembro
Representante de la Gerencia de Desarrollo Económico y social	Miembro

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, de carácter permanente, la cual estará conformada por:

Cargo del Funcionario Publico	Cargo
Alcalde	Presidente
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Secretario Técnico
Gerente Municipal	Miembro
Oficina General de Administración y Finanzas	Miembro
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico, las siguientes:

- Determinar el plan de trabajo para formular o modificar el PEI y el POI.
- Revisar los informes de evaluación del PEI y del POI.
- Priorizar los OEI, AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la Conformación del Equipo Técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el cual está conformado por los representantes designados por los miembros de la Comisión y, tiene la función de asistir en la elaboración o modificación del PEI y POI, estos son:

Cargo del Funcionario Publico	Cargo
Representante de Alcalde	Presidente
Representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Secretario Técnico
Representante del Gerente Municipal	Miembro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°093-2024-MPA

Representante de la Oficina General de Administración y Finanzas	Miembro
Representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
Representante de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Miembro

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, debiendo hacerla de conocimiento a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico, asimismo, deberá ponerla en conocimiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, conforme con lo establecido en la norma vigente, para los fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.muniayabaca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN WANI QUINDE RIVERA
ALCALDE